



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras:		
	A.1) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	43.000,00	20,27
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.650,00	45,09
IV.	Transferencias corrientes	13.000,00	6,13
	Total	151.650,00	71,48
	A.2) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	60.500,00	28,52
	Total	60.500,00	28,52
	Total no financieras	212.150,00	100,00
	Total gastos	212.150,00	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras:		
	A.1) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	58.500,00	27,57
II.	Impuestos indirectos	5.000,00	2,36
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00	7,07
IV.	Transferencias corrientes	56.500,00	26,63
V.	Ingresos patrimoniales	3.100,00	1,46
	Total	138.100,00	65,10
	A.2) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	74.050,00	34,90
	Total	74.050,00	34,90
	Total no financieras	212.150,00	100,00
	Total ingresos	212.150,00	



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En La Vid y Barrios, a 18 de abril de 2012.

El Alcalde,
Aristónico Iglesias Moral